



Sección de Contratación

# PERFIL de CONTRATANTE.

MIEMBROS MESA 2211 y 2411

22/11

24/11

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resoluciones de la Alcaldía de fechas 13.03.12 y 05.03.12 se aprobaron expedientes para la adjudicación, por procedimiento abierto, de los servicios de :

- Expte. 22/11 : Prevención de riesgos laborales (Medicina del Trabajo) y
- Expte. 24/11 : Dinamización y animación sociocultural ... de los Centros Municipales de Mayores de Benalmádena.

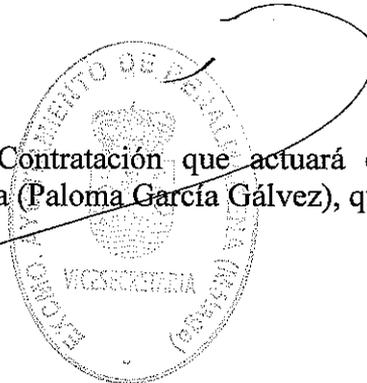
Resultando que tras la toma de posesión de esta Alcaldía se entiende necesario modificar la designación de la Presidencia de las Mesas de Contratación que efectuarán, en relación a dichos expedientes, los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

En virtud de los artículos 330 y Disposición adicional segunda 10 del TRLCSP y art. 21 del RD 817/2009 de 8 de Mayo,

dispongo:

Que la presidencia de las Mesas de Contratación que actuará en los referidos expedientes será ejercida por esta Alcaldía (Paloma García Gálvez), quien podrá delegar en los Sres. Tenientes de Alcalde:

- D. Francisco José Salido Porras
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Juan Olea Zurita
- D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Cifrián Guerrero
- D. José Miguel Muriel Martín
- D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera





Benalmádena  
1800 1800 1800 1800

### Sección de Contratación

- D: Juan Adolfo Fernández Romero
- D<sup>a</sup> Concepción Tejada Arcas

El resto de los miembros de la citada Mesa de contratación no sufre alteración alguna, siendo los mismos los designados en las cláusulas 8<sup>a</sup> de los PCAP de los expedientes en cuestión.

Publíquese la presente Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento conforme a la previsión establecida en el art. 21 del citado Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 27 .III. 2012.

LA VICESECRETARIA,

